

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 18** *ACUERDO de 14 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgencia e interés general y se aprueba la propuesta de construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización, y la construcción de un aparcamiento 100 por 100 desmontable en el aparcamiento sur, en el Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid.*

I. Con fecha 12 de mayo de 2021, el Director General de la Edificación del Ayuntamiento de Madrid dicta resolución, por la que declara la disconformidad con la ordenación urbanística que le es de aplicación del proyecto presentado por la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, para la construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid, y la construcción de un aparcamiento 100 por 100 desmontable en el aparcamiento sur del Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid, situado en la avenida de Córdoba, sin número, de Madrid.

Con fecha 10 de junio de 2021, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria emite resolución por la que declara la extraordinaria urgencia y el excepcional interés público, en aplicación del artículo 163 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la construcción del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario “12 de Octubre”, una vez que ha sido declarada por el Ayuntamiento de Madrid la disconformidad con la ordenación urbanística aplicable de los proyectos en los que se comprende la actuación.

La Consejería de Sanidad, con fecha 11 de junio de 2021, solicita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (en la actualidad Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura), en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la continuación con la tramitación que exige la propuesta y proceda a su elevación a Consejo de Gobierno.

Este proyecto tiene su justificación en la necesidad de construir un nuevo edificio con urgencia, dada la obsolescencia de sus instalaciones y la necesaria adecuación a los criterios de seguridad vigentes en la actualidad.

Asimismo, la estructura física del edificio imposibilita la necesaria separación de las circulaciones, especialmente importante a la hora de preservar la asepsia y bioseguridad de los pacientes y trabajadores.

II. Al no ser posible la adaptación del proyecto a la ordenación urbanística, el artículo 163 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, regula un procedimiento especial en relación con los proyectos de obras y servicios públicos que formulen la Comunidad de Madrid en ejecución de sus políticas regionales, siempre que dichos proyectos sean urgentes o de excepcional interés público.

La propuesta presentada consiste en una serie de obras de ampliación, demolición, reforma y aparcamientos, que se encuentran dentro de las previstas en el Plan Director del Recinto Hospitalario “12 de Octubre” aprobado en 2003, situados en la avenida de Córdoba, sin número, de Madrid, y regulado urbanísticamente por el Plan Especial PE.12.307 Hospital Universitario “12 de Octubre” aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre de 2008 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre de 2008).

La propuesta técnica consta de dos proyectos básicos: Proyecto para la construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid, y proyecto de un aparcamiento provisional en superficie.

La actuación recogida en el primer proyecto aborda una de las fases del Plan Director y comprende obras de nueva planta de un edificio destinado a zona de hospitalización y un nuevo bloque técnico, así como su conexión con los edificios existentes que se conservan, la demolición de gran parte de la Residencia General actual y de una parte del aparcamiento en superficie, además de contener la reforma de la parte de la antigua Residencia General que no se demuele (contendrá el Área de Anatomía Patológica, Mortuorio, Docencia y

Organizaciones sindicales) y de los edificios de geriatría y radioterapia (contendrá las áreas de consultas de radioterapia, radiofísica-radioprotección y despachos de radioterapia).

La actuación contenida en el segundo proyecto consiste en la construcción de una plataforma desmontable que consta de dos niveles en altura, ubicada sobre la totalidad de una de las subparcelas y destinada íntegramente a aparcamiento.

III. Los proyectos se desarrollan en suelos urbanos consolidados con ordenanza de aplicación Zona 3, Grado 1.º, Nivel a, y con un uso cualificado principal dotacional equipamiento Público Salud Singular.

IV. Examinado el expediente por la Dirección General de Urbanismo, con fecha 29 de junio de 2021, emite informe en el que considera que la propuesta presentada entra dentro de las políticas regionales y que los trámites previstos en el artículo 163 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, han sido cumplidos, encontrándose motivada la urgencia e interés general según Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de 10 de junio de 2021.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad Madrid, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 2021,

ACUERDA

Primero

Declarar la urgencia e interés general en la ejecución para la construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización, y la construcción de un aparcamiento 100 por 100 desmontable en el aparcamiento sur, en el Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid.

Segundo

Aprobar la propuesta de construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización, y la construcción de un aparcamiento 100 por 100 desmontable en el aparcamiento sur, del Hospital Universitario “12 de Octubre” de Madrid.

Tercero

Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que se incoe el procedimiento de modificación de su planeamiento general en el ámbito afectado por estas obras.

Cuarto

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
En Madrid, a 14 de julio de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PS, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
(Decreto 71/2021, de 13 de julio, de la Presidenta),
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/26.616/21)

